



COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100013310
1611100013510

Jiutepec Mor., a 14 de diciembre de 2010

VISTO: Para resolver las solicitudes de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100013310 y 1611100013510.

RESULTANDO

I.- El 18 de octubre de 2010, ingresaron las solicitudes de acceso a Información Pública, con números de folio 1611100013310 y 1611100013510, presentadas a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigidas al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitudes que a continuación se describen.

Solicitud 1611100013310:

"Solicito copia del oficio C320/SS/017/08 de fecha 15/02/2008 firmado por MARÍA MERCEDES VELASCO GÓMEZ como subdirectora de Seguimiento del Sistema Nacional de Investigadores, dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua."

Solicitud 1611100013510:

"Solicito copia del oficio C320/SS/017/08 de fecha 15/02/2008 firmado por MARÍA MERCEDES VELASCO GÓMEZ como subdirectora de Seguimiento del Sistema Nacional de Investigadores, dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua."

Cabe mencionar que se trata de la misma información pero de diferentes solicitantes; a través de Atenta Nota RJE.08.01.- 071 de fecha 22 de octubre de 2010, el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su Reglamento, turnó las solicitudes a las siguientes Unidades Administrativas del IMTA, Dirección General, Coordinación de Administración, Coordinación de Riego y Drenaje y a la Unidad Jurídica.

Por medio de Atenta Nota Núm. 15 de fecha 26 de octubre de 2010, la Dirección General indica "... le informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General, no se localizó la información solicitada...."

Por medio de OFICIO No. RJE.07.- 427 de fecha 26 de octubre de 2010, la Coordinación de Administración indica "...le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Coordinación de Administración no se cuenta con la información solicitada, en virtud de que esta Coordinación de Administración no ha recibido el mencionado oficio."



SOLICITUDES NÚM. 1611100013310
1611100013510

Jiutepec Mor., a 14 de diciembre de 2010

Por medio de Atenta Nota No. RJE.02.- 338 de fecha 26 de octubre de 2010, la Coordinación de Riego y Drenaje indica *"...le comunico que la información no fue localizada, por lo que solicito se de vista al Comité de Información..."*

Por medio de Atenta Nota núm. RJE.08.- 172 de fecha 03 de noviembre de 2010, la Unidad Jurídica indica *"Al respecto le informo que después de haber realizado una búsqueda en los archivos de esta Unidad Jurídica, le comunico que no se cuenta con la información solicitada, en virtud de que esta Área no ha recibido el oficio que indican."*

Con fecha de 16 de noviembre del presente se aprobó por Comité de Información con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 del reglamento la ampliación del término de las solicitudes de información para efecto de realizar una búsqueda exhaustiva en todas la Unidades Administrativas del IMTA.

A través de atenta Nota No. RJE.08.01.- 084 de fecha 16 de noviembre de 2010, el Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, con base en lo establecido en los artículos 28 fracciones IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en los artículos 66 al 75 de su Reglamento, turnó las solicitudes a las siguientes Unidades Administrativas del IMTA; la Coordinación de Hidráulica, la Coordinación de Hidrología, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, la Coordinación de Comunicación y Participación e Información y a la Coordinación de Desarrollo Profesional.

Por medio de Atenta Nota núm. RJE.04.- 319 de fecha 17 de noviembre de 2010, la Coordinación de Hidráulica indica *"Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de Hidráulica, esta información no se localizo..."*

Por medio de Atenta Nota núm. RJE.03.- 188 de fecha 18 de noviembre de 2010, la Coordinación de Hidrología indica *"...esta Coordinación no cuenta con la información solicitada..."*

Por medio de Atenta Nota núm. RJE.01.- 504 de fecha 17 de noviembre de 2010, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua indica *"Una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa, esta información no fue localizada."*

Por medio de Atenta Nota núm. RJE.06.- 188 de fecha 23 de noviembre de 2010, la Coordinación de Comunicación Participación e Información indica *"...la información solicitada no fue localizada en los archivos/sistemas de esta Coordinación."*

SOLICITUDES NÚM. 1611100013310
1611100013510

Jiutepec Mor., a 14 de diciembre de 2010

Por medio de Atenta Nota núm. RJE.05.- 327 de fecha 17 de noviembre de 2010, la Coordinación de Desarrollo Profesional e Institucional indica *"Después de realizar la búsqueda en los archivos de la Coordinación, hago de su conocimiento que no se tienen registros del oficio C320/SS/017/08 de fecha 15/02/2008 firmado por MARÍA MERCEDES VELAZCO GÓMEZ."*

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **vigésimo sexta sesión** del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes.

TERCERO.- Que del análisis de la información citada anteriormente y con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA en las solicitudes de información con números de folio 1611100013310 y 1611100013510 en las cuales solicitan copia del oficio C320/SS/017/08, de fecha 15/02/2008, en virtud de que todas las Unidades Administrativas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua informan que la información solicitada no obra en sus archivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados.

SEGUNDO.- Que del análisis de la información antes citada y en particular con lo manifestado en el CONSIDERANDO TERCERO, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA en las solicitudes de información con números de



COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUDES NÚM. 1611100013310
1611100013510

Jiutepec Mor., a 14 de diciembre de 2010

folio 1611100013310 y 1611100013510, en virtud de que todas las Unidades Administrativas del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua informan que la información solicitada no obra en sus archivos.

TERCERO.- El solicitante podrá interponer por si o a través de INFOMEX el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG y 72 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sita en Av. México No. 151, Colonia del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Delegación Coyoacán en la Ciudad de México, D. F. o ante la Unidad de Enlace del IMTA. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica:
<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>.

CUARTO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, C. P. Carlos Flores Zarza, Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA, y la Lic. Guillermina Martínez Medina, Asesora del Director General y Servidor Público Designado, todos ellos en su calidad de miembros titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y con fundamento en el artículo 57, párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Miembros del Comité de Información

Lic. Rodolfo Rubén Ochoa Gómez
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Información

Lic. Guillermina Martínez Medina
Asesor del Director General
Servidor Público Designado

C. P. Carlos Flores Zarza
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA